



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

19

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 575-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 17 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°06292-2019 de fecha 11-07-2019, presentado por Doña **SILVIA TATIANA ANTON RICHTER** con DNI N° **15429290**, solicitando la Autorización para la Instalación de un Suministro Provisional (murete) y de las Instalaciones Particulares en la Vía Pública (tendido de cable subterráneo), ubicado en el Sector Santustio con U.C. N° 07009, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- hoja de trámite N°06292-2019
- FUT n° 010126. Copia del Registro de Personas Jurídicas.
- Copia de la Constancia de Posesión (Con Fines Exclusivos para Servicios Básicos).
- Copia de DNI.
- Copia de la Carta de Luz del Sur.
- Copia del Contrato de Donación de Acciones y derecho
- Copia del Contrato de Aclaración de Donación.
- Fotos del lugar de trabajo (2-hojas).



Recibo N°51227 - N°51963 por S/. 576.20

Que, mediante Informe N°459-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 17 de julio del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° **078-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 17 de julio del 2019, a solicitud de Doña **SILVIA TATIANA ANTON RICHTER** con DNI N° **15429290**, ubicado en el Sector Santustio con U.C. N° 07009, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

ING. MARIA FLOR PAIGO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 078-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA INSTALACION DE UN SUMINISTRO PROVISIONAL (MUERETE) Y DE LAS INSTALACIONES PARTICULARES EN LA VIA PUBLICA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA:

A Doña Sr. SILVIA TATIANA ANTON RICHETTER con DNI Nº 15429290, PARA LA
INSTALACION DE UN SUMINISTRO PROVISIONAL (MURETE) Y DE LAS INSTALACIONES
PARTICULARES EN LA VÍA PÚBLICA (TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO), ubicado en el Sector
Santustio con U.C. Nº 07009, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de
Lima.

La autorización para trabajos en veredas, que se otorgue por primera vez, admitirá una intervención
y reposición del tramo afectado. En caso se requiera una nueva intervención en la misma cuadra, la
reposición de la misma cubrirá la sección total del área de la vereda a reparar (ancho del tramo
afectado).

El administrado está obligado a Señalizar el área de trabajo, de conformidad con las normas de
tránsito vigentes; asimismo deberá colocar un cartel de obra indicando el tiempo que tomarán los
trabajos, el nombre del contratista o ejecutor responsable de los trabajos y la entidad contratante.

Los responsables de la ejecución de obras en áreas de uso público, deberán reparar los daños
ocasionados, debidamente comprobados durante el proceso de ejecución de obra, de aquellas
áreas públicas que han servido o que han sido utilizadas como estacionamiento para
vehículos de carga pesada o maquinaria, áreas de tránsito, maniobra y/o acceso a la
propiedad durante la ejecución de la obra, caso contrario se aplicara la multa
correspondiente.

La Autorización Municipal tendrá un periodo de ejecución de 7 días hábiles.

RES. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

San Vicente, 17 de julio del 2019.

Tramitado con Expediente Nº 06292 - 2019.
Recibo de Pago Nº 051227 - 051963 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"